

ADDENDUM AL ACUERDO DE COORDINACIÓN, CON NÚMERO DE REGISTRO ACU-022-13, SUSCRITO CON FECHA 14 DE MARZO DE 2013, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE ENERGÍA, RECURSOS NATURALES Y PROTECCIÓN AMBIENTAL, REPRESENTADA POR SU TITULAR LA DRA. CLAUDIA ELENA ZENTENO RUIZ, ASISTIDA POR L.C.P. MARÍA ISABEL PADRÓN BALCÁZAR, DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SERNAPAM" Y POR LA OTRA EL AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. JOSÉ HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY Y POR EL C. MELVIN IZQUIERDO TORRES, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO DE HACIENDA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL AYUNTAMIENTO", Y CUANDO ACTÚEN EN CONJUNTO "LAS PARTES"; MISMO QUE SE SUSCRIBE EN EL SENO DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE TABASCO (COPLADET), REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL M.A.P. WILVER MÉNDEZ MAGAÑA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO TÉCNICO; AL TENOR CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. Que con fecha 14 de Marzo de 2013, "LAS PARTES, suscribieron en el seno del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Tabasco (COPLADET), el Acuerdo de Coordinación que se identifica con el número de registro ACU-022-13, para la aportación de recursos en especie, por la cantidad de 200,000 (Doscientos Mil) litros de combustible gasolina magna y 502,000 (Quinientos Dos Mil) litros de combustible diesel.
2. En la Cláusula DÉCIMO CUARTA del Acuerdo mencionado en el punto anterior se estableció que dicho Instrumento Jurídico, podrá ser modificado y/o adicionado de común acuerdo, mediante la firma del Instrumento Jurídico correspondiente, siendo obligatorio a partir de la fecha de su firma o de la fecha que expresamente se establezca en dichos instrumentos y formarán parte integrante del Acuerdo.

DECLARACIONES

I.- DE "LAS PARTES" QUE:

- I.1 Se reconocen recíprocamente la personalidad con que comparecieron a celebrar el Acuerdo de Coordinación con número de registro ACU-022-13 de fecha 14 de Marzo de 2013, nombramientos que a la fecha no le han sido revocados ni limitados en forma alguna, así como las obligaciones que se establecen en el mismo, para todos los efectos legales a que haya lugar.
- I.2 Derivado a cuestiones administrativa "LA SERNAPAM" no podrá liberar las ministraciones en el tiempo establecido en la cláusula segunda del Acuerdo de

Coordinación con número de registro ACU-022-13, por lo que "LAS PARTES" están de acuerdo en modificar la cláusula segunda del Acuerdo antes mencionado.

- 1.3 Es su voluntad celebrar el presente Addendum al Acuerdo de Coordinación número, ACU-022-13, por lo que convienen en modificar la cláusula segunda, que a la letra dice:

SEGUNDA: "LAS PARTES" acuerdan que el recurso antes mencionado será proporcionado en 3 ministraciones y comprobado en tres tiempos de acuerdo al siguiente cuadro:

MINISTRACIÓN	COMBUSTIBLE Y CANTIDAD		FECHA DE COMPROBACIÓN
	GASOLINA (LITROS)	DIESEL (LITROS)	
1.- ABRIL 2013	80,000 (40%)	200,800 (40%)	JUNIO DE 2013.
2.- JULIO 2013	60,000 (30%)	150,600 (30%)	SEPTIEMBRE DE 2013.
3.- SEPTIEMBRE 2013.	60,000 (30%)	150,600 (30%)	20 DE NOVIEMBRE DE 2013.

Por lo antes expuesto, "LAS PARTES" han decidido celebrar el presente instrumento jurídico; sujetándolo al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: El presente Addendum tiene por objeto modificar la cláusula segunda del Acuerdo de Coordinación ACU-022-13, suscrito con fecha 14 de Marzo de 2013, para quedar como sigue:

SEGUNDA: "LAS PARTES" acuerdan que el recurso antes mencionado será proporcionado en 3 ministraciones y comprobado en tres tiempos de acuerdo al siguiente cuadro:

MINISTRACIÓN	COMBUSTIBLE Y CANTIDAD		FECHA DE COMPROBACIÓN
	GASOLINA (LITROS)	DIESEL (LITROS)	
1.- MAYO 2013	80,000 (40%)	200,800 (40%)	JUNIO DE 2013.
2.- AGOSTO 2013	60,000 (30%)	150,600 (30%)	SEPTIEMBRE DE 2013.
3.- OCTUBRE 2013	60,000 (30%)	150,600 (30%)	20 DE NOVIEMBRE DE 2013.

SEGUNDA: "LAS PARTES", convienen expresamente que el presente Instrumento Jurídico, únicamente se suscribe para modificar la cláusula segunda del Acuerdo de Coordinación **ACU-022-13**, suscrito con fecha 14 de marzo de 2013, por lo que las demás cláusulas conservan su texto, vigencia, alcance y efectos legales correspondientes, mismas que se ratifican en todas y cada una de sus partes.

TERCERA: "LAS PARTES", manifiestan que en el presente instrumento legal no existe dolo, error, mala fe, violencia ni cualquier otro vicio de la voluntad que pudiera invalidarlo, sino por el contrario es la simple manifestación de voluntades.

CUARTA: El presente Addendum entrará en vigor a partir de la fecha de su firma, quedando integrado al Acuerdo de Coordinación **ACU-022-13**, suscrito con fecha 14 de marzo de 2013.

Leído el presente Addendum y enteradas "LAS PARTES" de su contenido, alcance y fuerza legal, lo suscriben en original por triplicado, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, el 19 de abril de 2013.

POR "LA SERNAPAM"



DRA. CLAUDIA ELENA ZENTENO RUIZ
SECRETARIA



L.C.P. MARIA ISABEL PADRÓN BALCÁZAR
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

POR "EL AYUNTAMIENTO"



LIC. JOSÉ HUMBERTO DE LOS SANTOS
BERTRUY
PRESIDENTE MUNICIPAL



C. MELVIN IZQUIERDO TORRES
SÍNDICO DE HACIENDA

POR "EL COPLADET"



M.A.P. WILVER MÉNDEZ MAGAÑA
SECRETARIO TÉCNICO